

= ACTA N° 668/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===
RESOLUCIÓN N° 13.591/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01054. SRA. CLAUDIA BENTANCORT. SE SOLICITA LA UBICACIÓN DE CARRO GRILL EN PLAZA PIZÓN DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Claudia BENTANCORT, solicitando autorización para instalación de Grill, en Calle FONTES ARRILLAGA sobre Plaza PIZÓN, de la ciudad de SARANDÍ GRANDE. ATENTO: A los informes favorables agregados por las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:
1)AUTORÍZASE la instalación del grill causa de estos obrados cuyo responsable es la Sra. Claudia BENTANCORT, sobre calle FONTES ARRILLAGA próximo a Plaza PIZÓN de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, conforme a las condiciones dadas por el Departamento de Tránsito y Transporte. 2)PASE al Municipio de SARANDÍ GRANDE, para la notificación de la gestionante. 3)SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Salud y Gestión Ambiental, para su conocimiento y registro. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.592/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01025. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIOS QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Vialidad, manteniendo en todos sus

términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde la demanda laboral lo exige, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto por resolución N° 13.253/19. =====
RESOLUCIÓN N° 13.593/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01004. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS PARA ABASTECER COMEDORES DEL DEPARTAMENTO DURANTE EL BIMESTRE MAYO – JUNIO/2019. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de víveres frescos destinados a los Comedores de INDA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los programas de asistencia social que se promueven en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.594/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00980. ATUERU. ASOCIACIÓN TODOS UNIDOS POR ENFERMEDADES RARAS DEL URUGUAY. SOLICITA SE AUTORICE LA CONCURRENCIA DE PACIENTES DE DICHA ASOCIACIÓN A CURSOS DE PISCINA SIN COSTO. VISTO: La solicitud presentada por ATUERU (Asociación Todos Unidos por las Enfermedades Raras del Uruguay) relacionadas con la exoneración del precio mensual de la piscina municipal para poder acceder a dicho servicio sin costo. CONSIDERANDO: I)Que los médicos tratantes de los pacientes de esta clase de enfermedades les recomiendan terapia que implica el acceso a la piscina. II)Que todos los pacientes mencionados presentan limitaciones económicas. III)Que el Ejecutivo Departamental estima conveniente apoyar este tipo de iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a la dispuesto en los Artículos 133 y 222 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1 - Exonérese a todos los asociados de ATUERU (Asociación Todos Unidos por las Enfermedades Raras del Uruguay) del precio por la prestación del servicio de la Piscina Municipal. Art. 2 - Comuníquese, etc. =====

RESOLUCIÓN N° 13.595/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00539. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ONGS EN APLICACIÓN DEL ART. 36 DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE. VISTO:

Que por resolución N° 13.047/2019, se dispuso la contratación de funcionarios en carácter de zafrales en aplicación a lo previsto en el Art. 36 del presupuesto General de esta Intendencia 2016-2020. ATENTO: A que se registró una renuncia por parte del Sr. Cono IRAZUN, y que por tanto corresponde aceptar su voluntad y concomitantemente disponer la contratación de un nuevo recurso humano zafral. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR la renuncia a cumplir funciones en carácter de zafral, acreditada por el Sr. Cono IRAZUN. 2)DISPONER que el Departamento de Recursos Humanos, gestione la realización de un sorteo entre los ciudadanos Fabián PÉREZ C.I. 3.827.560-9, María AMARO C.I.4.714.967-3, quienes se encontrarían aptos para el acto, el que deberá realizarse ante Escribano Público, con el fin de ocupar un cargo como zafral, en la dependencia que el departamento de Administración determine. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos para la notificación del interesado y cumplimiento de lo dispuesto. =====

RESOLUCIÓN N° 13.596/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00409. SOC. NATIVISTA GAUCHOS ORIENTALES. SOLICITA LA COLABORACIÓN PARA LA EDICIÓN N° 44 DEL RAID FEDERADO “GRITO DE ASENCIO” A REALIZARSE LOS DÍAS 16, 17 Y 18 DE MARZO DEL 2019. VISTO: La solicitud de colaboración gestionada oportunamente, por la Sociedad Nativista Gauchos Orientales, con motivo de una nueva edición del Raid Hípico Federado “GRITO DE ASENCIO” -ya realizado- y lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR la colaboración prestada por los Departamentos de Vialidad y Cultura, para la organización del Raid de referencia. 2)PASE al Departamento de Hacienda, en relación a la tributación correspondiente al evento y conforme a sus facultades delegadas. 3)CUMPLIDO, de

conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.597/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00282. MUNICIPIO FRAY MARCOS. SOLICITA REGULARIZACIÓN DEL FUNCIONARIO DANIEL SCARON FICHA N° 11.493. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la resolución N° 13.116 de fecha 12 de marzo de 2019, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 3 del Escalafón Oficios al funcionario Sr. Paulo Daniel SCARON. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de vacantes en el programa y objetos asignados. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución N° 13.116/19.

RESOLUCIÓN N° 13.598/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00206. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SOLICITUD DE EXTENSIÓN HORARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL HIPODRÓMO IRINEO LEGUISAMO MARÍA FERREIRA, ALEJANDRA DANIELA GALLO Y LUIS ALONSO. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 13.279 de fecha 30 de abril de 2019 por la cual se otorga la Compensación correspondiente al 15% por Mayor

Dedicación a la Tarea a los funcionarios dependientes del Hipódromo IRINEO LEGUISAMO. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad presupuestal en el Programa al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del TOCAF). CONSIDERANDO: Que las tareas encomendadas requieren régimen horario de 8 horas. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 13.599/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04174. DR. JORGE REYES FERNÁNDEZ. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la prórroga del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Washington RIVERO, para seguir cumpliendo funciones en el Dpto. de Asuntos Legales y Transparencia. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de vacantes en el cargo y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en las distintas dependencias, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.600/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04138. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. NECESIDAD DE CONTAR CON UN PEÓN

EN CARÁCTER DE ZAFRAL PARA EL COMEDOR 74 DE CASUPÁ. VISTO: La

observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr.

Esteban DELEITE. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la renovación del

contrato debe afectarse al objeto 031.0 del programa 113, el cual no se encuentra previsto en

el presupuesto vigente, y que por otra parte no existen vacantes en el cargo y grado otorgado.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos

humanos en las oficinas administrativas del interior del departamento, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.601/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03051. DIRECCIÓN

GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. REGULARIZACIÓN DE

FUNCIONARIOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 5 del Escalafón Oficios otorgada a los funcionarios afectados al Área de Gestión Ambiental, manteniendo las compensaciones otorgadas oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de cargos vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de regularizar situaciones funcionales en virtud de las tareas asignadas, con el fin de brindar un mejor servicio a la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.602/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02925. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 60 DE FLORIDA Y CALLE MANUEL ORIBE DE CASUPÁ. VISTO: Las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adjudicación de la Licitación Pública N° 08/17, para la ejecución de la carpeta asfáltica en caliente en la calle N° 60 de esta ciudad y calle Manuel Oribe de CASUPÁ; RESULTANDO: Que las mismas se encuentran descriptas en la Resolución contenida en anexo de actuación N° 92. CONSIDERANDO: Que dicho gasto

responde a la necesidad de dar cumplimiento con obras viales de bien público en la capital departamental, como así también en el Municipio de CASUPÁ, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades contenidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con lo dispuesto por Resolución N° 12.898/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.603/19.- EXPEDIENTE N° 2011-86-001-03479. ANA CLAUDIA MONROY. SOLICITA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. ATENTO: A estos antecedentes y a lo informado por el Departamento de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍQUESE a la gestionante lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social en actuación N° 32. 2)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio. =====

RESOLUCIÓN N° 13.604/19.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04599. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA ARRENDAMIENTO DE PADRÓN RURAL 4808 PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE RESIDUOS URBANOS. VISTO: Que el Departamento de Salud y Gestión Ambiental sugiere se renueve el contrato de arrendamiento sobre el predio padrón rural N° 4808. RESULTANDO: Que el predio es utilizado para el depósito transitorio de algunos residuos que por sus características y conformación, no pueden ser gestionados en la Planta de Encapsulado. CONSIDERANDO: Que es necesario continuar contando con el predio arrendado a los fines resultantes, en el marco del plan de mejora ambiental y de las acciones correspondientes que viene

concretando esta Administración. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental en actuación N° 168. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el arrendamiento del predio Padrón Rural N° 4808, sito en la sección Pintado de CHACRAS DE FLORIDA, propiedad de los Sres. Nicolás Antonio y Dayana Stefani ROJAS ALBARENGA, destinado a depositar transitoriamente residuos que por sus características y conformación no pueden ser procesados en la Planta de Encapsulado, a partir del vencimiento del contrato anterior y por un plazo de 6 meses, en las mismas condiciones ajustándose el precio según IPC conforme a contrato. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese a la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 13.605/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01213. CLUB SOCIAL CASUPÁ, DIEGO SALAS (PRESIDENTE) CARLOS JUAN CÓRDOBA (VICEPRESIDENTE). COLABORACIÓN ECONÓMICA CON CLUB SOCIAL CASUPÁ PARA RAID HÍPICO FEDERADO “ENTRE AMIGOS” A REALIZARSE LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. VISTO: La solicitud de colaboración económica gestionada por el Club Social CASUPÁ, con motivo de haberse celebrado los días 10, 11 y 12 de mayo próximos pasados la edición N° 25 Raid Hípico Federado “ENTRE AMIGOS”. CONSIDERANDO: Que en eventos de la presente naturaleza resulta pertinente estar presentes en la medida de las posibilidades, ya que además de trascender como actividad lúdica, convoca un sin fin de aficionados y público de todo el País, generando una

instancia turística de socialización, y comercial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración económica en efectivo al Club Social CASUPÁ, Sr. Diego SALAS, equivalente a \$ 25.000.- como contribución de la Comuna. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 4)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.606/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01188. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La Resolución N° 13.255, de fecha 26 de abril de 2019, por la cual se dispone la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Administración, manteniendo en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: I)Que según el informe de Dir. Contaduría -Sección Control Presupuestal- que la renovación de los contratos debe afectarse al objeto 031.0, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal, no así para el objeto 042.34, del programa 107, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en

Resolución N° 13.255/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.607/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01181. ARZOBISPO PAULO MACHADO. SOLICITA EXONERACIÓN DE LOS PADRONES 8159, 357, 373, 8746, 8704, 853 Y 7517. VISTO: La nota presentada por Paulo MACHADO RIBEIRO, en representación de la Iglesia Católica Apostólica en el URUGUAY - Arquidiócesis de MONTEVIDEO, solicitando la exoneración del pago de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria de los años 2015 y siguientes, referido a los padrones números 8159, 357, 373, 8746, 8704, 853 y 7517. CONSIDERANDO: 1)Que la Oficina de Contribución y Patente en sus actuaciones N° 3 y 8, informa situación de adeudos de los padrones detallados en el visto. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 10 y a lo establecido por el Art. 69 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE la exoneración de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural de los padrones N° 8159, 357, 373, 8746, 8704, 853 y 7517, propiedad del la Iglesia Católica Apostólica Romana en el URUGUAY - Arquidiócesis de MONTEVIDEO, habiéndose acreditado la representación de los gestionantes, así como también la propiedad del inmueble, desde la primera cuota del 2013 hasta la última del 2019. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a los representantes de la Iglesia Católica Apostólica Romana en el URUGUAY - Arquidiócesis de MONTEVIDEO. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento, dar cumplimiento a lo dispuesto y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.608/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01180. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATOS. VISTO: La Resolución N° 13.339, de fecha

2 de mayo de 2019, por la cual se dispone la renovación de los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Administración, manteniendo en todos sus términos la compensación otorgada en su oportunidad. RESULTANDO: I)Que según el informe de Dir. Contaduría -Sección Control Presupuestal- que la renovación de los contratos debe afectarse al objeto 021.0 y 042.34, del programa 107, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos en las Áreas de referencia, teniendo en cuenta la diversidad y cantidad de servicios que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 13.339/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.609/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01172. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. MERCOCIUDADES – MUNICIPIO DE TANDIL INVITAN A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA UNIDAD TEMÁTICA DE TURISMO. VISTO: La Resolución N° 13.394, de fecha 23 de abril de 2019, por la cual se autoriza al Mtro. Gervasio MARTÍNEZ, a participar de la reunión de trabajo de la Unidad Temática de Turismo, a realizarse en la ciudad de TANDIL REPÚBLICA ARGENTINA. RESULTANDO: Que según el informe de Dir. Contaduría -

Sección Control Presupuestal- que el gasto debe afectarse al objeto 232 del programa 111.2 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de la participación de la Dirección de Turismo en eventos de la citada naturaleza, permitiendo posicionar al Departamento en diferentes eventos y países limítrofes, lo que fomentará la participación de turistas en nuestro territorio. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 13.394/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.610/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01164. UNIDAD DE ATENCIÓN DE RECLAMOS CALL CENTER. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA SRA. NOELIA MARTÍNEZ FICHA N° 11.468.

VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 13.335 de fecha 26 de abril de 2019, por la cual se dispone la renovación del contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Noelia MARTÍNEZ, manteniendo en todos sus, la compensación y diferencia de sueldo otorgada en su oportunidad al no existir vacantes en el cargo y grado del Programa de afectación. CONSIDERANDO: que el normal funcionamiento de los Servicios y el buen desempeño de la funcionaria ameritan la reiteración del gasto, regularizándose la situación en una próxima instancia. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la

Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Res 13.335/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.611/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01776. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las OC 2595 y 2781/19 de fecha 15 y 20 de mayo de 2019 que disponen respectivamente el pago de la factura N° 252, 255, 251 de la firma Natalia SCOPISE (publicidad) por un importe de \$ 23.000 c/u y factura N° 1038 de la firma Eduardo SEGREDO (publicidad) por un importe de \$ 10.000. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueran cumplidos oportunamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.612/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01773. CR. D.T.C.R.

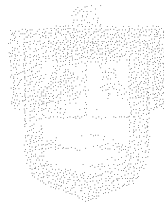
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 43345 y 38805 de la firma Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay (contr. artista) por un importe de \$ 10.000 y \$ 12.000; factura N° 2080 de la firma Gonzalo CAMEJO (balasto) por un importe de \$ 227.130; factura N° 365 de la firma Asociación de Informáticos de Adm. Pública (cuota social), por un importe de \$ 5.856. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos de las facturas de Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay, fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra, y que por otra parte la totalidad de las facturas antes mencionadas son del ejercicio anterior (2018) y se imputaron en el año 2019. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar cumplir con los programas promovidos por la Comuna en las diferentes áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.613/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01729. SR. CAYETANO STOPINGI PRADO. ALCALDE DE MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA LICENCIA REGLAMENTARIA. ATENTO: A lo establecido por el Art. 23 del Reglamento de los Municipios. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)SE TOMA

CONOCIMIENTO de la Licencia solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de Sarandí Grande -Sr. Cayetano STOPINGI PRADO, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. Roger MORÁN FRANCO, por el plazo de la misma. 2)PASE a sus efectos a los Departamento de Hacienda, Administración -Recursos Humanos-, continuando luego al Municipio de referencia. 3)DE conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.614/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01614. MOUNTAIN BIKE SR. KEVIN CORUJO. COMUNICA 1ER. DESAFÍO PASO DE LA ARENA SOLICITAN EL APOYO OFICINA DE DEPORTES, VIVERO E INSPECTORES DE TRÁNSITO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Comisión Organizadora de la Primera Edición “DESAFÍO PASO DE LA ARENA”, competencia de “Mountain Bike” a realizarse el 6 de julio del corriente, solicita apoyo logístico de la Intendencia y teniendo en cuenta la creciente adhesión a la actividad en nuestro departamento y la convocatoria a nivel nacional que concita. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Deportes, de Espacios Públicos y de Tránsito y Transporte. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el uso del predio del Vivero conforme a lo solicitado. 2)APROBAR las coordinaciones agendadas por los Departamentos de Espacios Públicos, de Deportes y de Tránsito y Transporte. 3)PASE a División Administración Documental para notificación del gestionante. 4)CON conocimiento de los Departamentos involucrados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.615/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01528. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. BONOS DE ALIMENTACIÓN PARA CENA CALIENTE 2019. VISTO: El interés de implementar nuevamente el servicio “CENA CALIENTE”, sustituyendo el plato de cena servido en los comedores departamentales, por el



sistema de "BONO DE ALIMENTACIÓN CENA CALIENTE". CONSIDERANDO: 1) Que los Bonos de Alimentación –CENA CALIENTE-, son entregados a las familias de acuerdo a su tipología durante los meses de junio, julio y agosto, y pueden ser canjeados en los comercios adheridos por una extensa lista de víveres establecidos en base a un criterio nutricional, de igual forma que en ejercicios anteriores. 2) Que este sistema promueve una gestión democratizante de la política social, dando margen de elección a los usuarios y propiciando el involucramiento activo del beneficiario en la provisión del servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR a los Departamentos de Desarrollo Social y Hacienda, a coordinar y realizar las acciones que consideren pertinentes ante el Centro Comercial e Industrial de FLORIDA, a efectos de implementar nuevamente el Sistema de Bono de Alimentación CENA CALIENTE, aprobándose los montos informados para usuarios de cada comedor por el Depto. de Desarrollo Social en actuación N° 6. 2) SIGA a los efectos dispuestos a los Departamentos nombrados. 3) NOTIFICADO el Centro Comercial e Industrial de FLORIDA, archívese. =====

EN este estado, siendo el día diez de Junio de dos mil diecinueve, se firman la presente acta conjuntamente por el Intendente (I) Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente